

873

RESOLUCIÓN N° _____/2020
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE
INDICA.

RECOLETA,

04 MAR 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 32642, de fecha 16 de enero del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 20 de enero del 2020; Resolución Exenta N° 1913514772, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 28, de fecha 12 de junio del 2019 y Ordinario N° 30/89, de fecha 13 de febrero del 2020 y Ordinario N° 30/112, de fecha 21 de febrero del 2020, que rectifica a Ordinario N° 30/89, de fecha 13 de febrero del 2020, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2020, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 302, LOCAL N° 102
NOMBRE : INVERSIONES LUNA DE ORIENTE LIMITADA
RUT. : 76.359.209-K
GIRO : EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTOS, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, SALA DE VENTA DE MENAJES, CALZADOS, ARTÍCULOS DE CUMPLEAÑOS, LÍNEA BLANCA CON BODEGA DE REPOSICIÓN.
ROL S.I.I. : 467-07
UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **INVERSIONES LUNA DE ORIENTE LIMITADA**, Rut **76.359.209-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/esa
02.03.2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

167697